



Salta, 19 MAR 2013

Jocilia María Turis
Secretaría de Presidencia
Instituto Provincial de Salud de Salta

2391

RESOLUCION N° 057 -1/13
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO el Expediente N° 8654 – Cód. 74/2013 a través del cual el Presidente del CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA solicita la continuidad de afectación del Sr. CARLOS HUMBERTO SIMÓN;

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. CARLOS HUMBERTO SIMÓN es personal de Planta Permanente de este Instituto;

QUE la continuidad de afectación que en este expediente se gestiona, implica renovar la que se le otorgara por Resolución N° 054-I/12, aprobada por Decreto N° 2236/12 hasta el 28 de Febrero de 2013;

QUE no existen objeciones para hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO, conforme Ley 7127, y en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto N° 90/11

**EL INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Presidente del CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA. Por lo tanto, el Sr. CARLOS HUMBERTO SIMÓN –Legajo Personal N° 10.494.696- continuará prestando servicios, en calidad de “personal afectado” en dicho Concejo, a partir de la fecha en que el Sr. Gobernador, mediante decreto, ratifique el presente instrumento.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. CARLOS HUMBERTO SIMÓN conserva la titularidad de su cargo de Auxiliar Administrativo en la Planta Permanente del Instituto Provincial de Salud de Salta; que sus haberes continuarán a cargo de este Organismo y que, consecuentemente, el Sector Personal del Concejo Deliberante deberá remitir en forma mensual los registros de asistencia del agente afectado.

//..

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

2391

ES COPIA

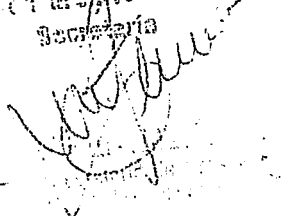
.../// 057

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ARTICULO 3º.- AGREGAR al Expediente Nº 8654 - Cód. 74/2013 y ELEVAR al Ministerio de Salud Pública a fin de que se gestione su ratificación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 4º.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Es copia del original que
obra en el archivo de esta
Secretaría



Dr. LUIS GABRIEL CHAGRA DIB
INTERVENTOR
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA